

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 3 de enero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libra	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólar	10,95	11,22	16,40	16,81
Lira	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florín	411,60	421,90	—	—
Escudo	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Corona sueca	3,04	3,11	—	—
Corona noruega	—	—	—	—
Corona danesa	2,295	2,35	—	—
Peso chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**Aviso**

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de satisfacer por adelantado el importe de sus respectivas suscripciones, lo que deberán efectuar durante los primeros quince días del mes de enero, dirigiendo sus giros a esta Administración, Trafalgar, 31, impuestos PRECISAMENTE con el nombre del suscriptor.

Madrid, diciembre 1947.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ**Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación****Cédula de citación y emplazamiento**

Desconociéndose el actual domicilio de Angel España Fernández, que últimamente lo tuvo en Ubeda, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 134 del año 1938, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 25 de diciembre de 1947. El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

4.195—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ**Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación****Cédula de citación y emplazamiento**

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Domínguez, que últimamente lo tuvo en Algodonales, calle de Concepción, número 61, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 314 del año 1947, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

4.195—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ**Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación****Cédula de citación y emplazamiento**

Desconociéndose el actual domicilio de José Herrera Saavedra que últimamente lo tuvo en Tánger, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 183 del año 1947, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

tuado en el artículo 41 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente José Carbajo.
4.197—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Guzmán, que últimamente lo tuvo en Tarifa, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 183 del año 1947, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, como cliente o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente José Carbajo.
4.198—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Vicens Montesinos (a) «El Va enciano», que últimamente lo tuvo en Cadiz, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 109 del año 1947,

instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente José Carbajo.
4.199—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Comercial Agrícola Hispano Americana».

Domicilio: Doctor Esquerdo, 143.

Objeto de la industria: Mezcla de productos para preparar abonos compuestos orgánicos.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Abonos, 4.500 toneladas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
6.143—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Alejandro J. López García.

Domicilio: Carretera de Aragón, 69.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para trabajar madera para el público.

Capital: 50.001 pesetas.

Producción: Madera elaborada, 190 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
6.142—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Esteban Franquet Pardell, domiciliado en Bisbal de Falset, calle General Moia, sin número.

Objeto de la ampliación: La instalación en su industria de molino de aceite de oliva (amazara), establecida en el domicilio indicado, de una termobatidora, un espiral elevador y electro motor de 2 C. V.

Producción: Con la ampliación se calcula molturar unos 32.000 kilogramos de aceitunas en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 6 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.
6.471—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de José M. Fradera, Montserrat-Paláu-Casa Valls, Carretera de Cañamà, Dosrius.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina de aserrar con carro, de 1,10 metros de diámetro.

Producción: Se aumenta en cinco toneladas diarias de tacos y astillas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.407—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Lorenzo Ubach Daví, paseo de la Riera, 14, Rubí.

Objeto de la ampliación: Instalación de 17 telares.

Producción: Con los nuevos teares se producirán 10.000 metros al año de tejidos para torrería, de caballero, de 1,40 metros ancho, tramado de algodón y urdimbre de rayón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1947.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.417—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Agustín Camps Montmany Molins de Rey, 2 (carretera). Sabadell.

Objeto de la ampliación: Instalación de un torno cilíndrico de 1.500 cm. de distancia entre puntos, una cepilladora de 2 m. de carrera y una taladradora hasta 15 mm., con destino a un taller de construcción y reparación de maquinaria textil.

Producción: Reparación de maquinaria textil y construcción de canilleras, rodeteras, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1947.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.416—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jaime Mas Giribert. Calvo Sotelo, 29, bajos. Manresa.
Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina de cubrir hilo de cobre, para uso propio.

Producción: Recubrimiento de hilo de cobre con hilados de algodón, con un consumo de algodón de 180 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.415—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Salvador Chiner Cantos. San Juan, 4. Viadecans.

Objeto de la instalación: Elaboración de materias primas para la fabricación de pinturas y barnices.

Producción mensual:	Kg.
R-sinas fenólicas	2.000
Eteres glicéricos de la colofonia	2.000
Resinatos fundidos	4.000
Resinatos precipitados	2.000
Acete de lino, preparado y blanqueado	7.000
Linotatos	3.000

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de octubre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.414—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Sucesor de Modesto Amar, S. A.», Tarrasa.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de fibrana y lino.

Producción anual: 127.200 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de octubre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.413—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Ruiz Cuevas.
Domicilio: Valencia, calle Segorbe, número 3.

Objeto: Instalar en taller de grabados una máquina de grabar cilindros.
Producción: Unos 200 grabados anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 7 de noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.188—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jesús Casanova Espi.

Domicilio: Agullent, calle José Antonio, 4.

Objeto: Instalación en fábrica de velas y bujías de una planta destinada al endurecimiento de grasas por hidrogenación.

Producción: 500 kilogramos de grasas endurecidas, por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 17 de noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

6.189—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Instalación de industria de proyecciones cinematográficas

Peticionarios: Don Humberto Puig Farrán y don Manuel Cases Lamolla.

Emplazamiento: Lérida.

Objeto: Instalación de dicha industria.

Capacidad: Para 1.500 espectadores.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 1 de diciembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

6.359—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Don Lorenzo Márquez Madrid.—Aldea Real.

Objeto de la petición: Instalación de una sierra mecánica de 0,90 metros de diámetro de volante, accionada por motor eléctrico de 10 C. V. y construcción de una línea de alimentación a 15.000 voltios y caseta de transformación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria y plazo de diez días.

Segovia, 29 de noviembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

6.355—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Don José Martos García de Tejada.

Domicilio: San Antonio, 22, Torredonjimeno.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de aceite de oliva en la finca «Torre del Ayozar», del término municipal de Torredelcampo.

Producción: La resultante de molturar 1.000.000 de kilogramos de aceituna.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 21 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales, 6.273-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Travesí Codes, con domicilio en Martos, calle del General Canis, número 17.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo cine de invierno en Martos, calle de San Francisco, número 7.

Producción: Películas a proyectar por temporada, sesenta y cinco.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, en el plazo de diez días.

Jaén, 28 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales, 6.344-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Villanova Alegre.

Dirección: Monzón (Huesca).

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aceite en Monzón.

Producción: Tratará en la jornada 3.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 24 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

6.343-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Don Roberto Zubiaurre Zabala.—Elgóibar.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de maquinaria.

Producción: 48 fresadoras y 60 taladros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 18 de noviembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

6.251-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Juan Aramburu Unsain.—Tolosa.

Objeto: Instalación en Tolosa de una nueva industria de fabricación de tuercas forjadas por procedimiento patentado, con una capacidad de cuatro millones de unidades al año.

Esta industria no precisará importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la nueva industria solicitada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, número 35.

San Sebastián, 25 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

6.250-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Baena Avilés, Marchena, Mesones, núm. 1.

Objeto: Extracción de aceite de oliva en fábrica establecida en término de Marchena.

Producción: La correspondiente a la molturación de 1.500 kilogramos de aceitunas en ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

6.248-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SALAMANCA

Anuncio de convocatoria para proveer mediante concurso-examen plazas de Capataces de entrada del Cuerpo de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y aprobar asimismo aspirantes en expectativa de de ser nombrados para ir ocupando las vacantes que se produzcan

La Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 10 de octubre pasado, anuncia concurso-examen entre Peones Camineros afectos a las carreteras del Estado en esta provincia para cubrir seis plazas de Capataces Camineros de entrada, vacantes en la plantilla de esta provincia, y doce plazas de aspirantes en expectativa de ser nombrados cuando se produzcan nuevas vacantes, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, a la Ley de 16 de julio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19), modificando la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas aprobada por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado también con la provisión de destinos.

Condiciones para solicitar el examen

- a) Ser Peon Caminero con dos años de prácticas y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- d) No haber sufrido condena ni expiación de otros Cuerpos u organismos del Estado.
- e) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las Jons.
- f) Haber cumplido el servicio militar, activo.

Conocimientos

Los conocimientos que deben poseer y sobre cuyas materias han de sufrir examen son los siguientes:

- 1.º Leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas.
- 2.º Formar una listilla de jornales y materiales.
- 3.º La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transporte por Carretera y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.
- 4.º Formular una denuncia.
- 5.º Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.
- 6.º Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.
- 7.º Reparar baches en firmes ordinarios.

ños y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deban desechar.

8.º Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

9.º Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

10. Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

11. Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

12. Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

13. Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

14. Replantear la construcción de un peralte.

15. Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

16. Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

17. Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

18. Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

19. Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

20. Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

21. Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados, y preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

22. Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

23. Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla y manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Documentación

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen se presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán estar escritas de puño y letra de los solicitantes, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Salamanca, haciendo constar en las mismas los nombres, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, residencia, domicilio, trozo de carretera de que esté encargado el solicitante y años de servicio como Peón Caminero.

Las instancias deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Certificado médico acreditativo de que no tiene defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padece enferme-

dad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

Certificado de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca que acredite el ejercicio de su cargo de Peón Caminero durante más de dos años y con buenos servicios.

Partida de nacimiento.

Certificado de la Alcaldía de su residencia o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS en los que se haga constar la conducta observada.

Cartilla militar o documento que justifique el cumplimiento del servicio militar activo o su exención justificada.

Toda la documentación indicada debe de estar reintegrada debidamente.

Exámenes

Examinadas por la Jefatura de Obras Públicas las instancias y documentación presentadas, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación nominal de las instancias recibidas y consignando en ellas las deficiencias observadas en la documentación de cada una y dando a los presentados un plazo no menor de diez días para subsanarlas.

Completada la documentación, se publicará la relación de los admitidos definitivamente a examen en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que se le señalará, además, el día, hora y lugar donde ha de celebrarse aquél.

Se tendrá por desistido el solicitante admitido a examen que dejare de presentarse a tiempo para practicar cualquiera de las pruebas a que ha de someterse para su justificación.

Terminados los exámenes, y a la vista de sus resultados, se formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia relación única por orden de puntuación de los solicitantes aprobados, con especificación de los aspirantes aprobados que ocuparán por su orden las seis vacantes existentes y las doce de aspirantes en expectativa de ser nombrados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de quedar alguna plaza desierta se anunciará un segundo concurso al que podrán concurrir los Peones Camineros de otras provincias.

Salamanca, 17 de diciembre de 1947.—
El Ingeniero Jefe (legible).

4.138-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de la peticionaria: Doña Nicolasa Díaz Madrid, con domicilio en Ubeda (Jaén), calle General Queipo de Llano, 16.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 115 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal en que radicarán las obras y la toma: Ubeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce hora del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 4 de diciembre de 1947.—
El Ingeniero Director adjunto, Vicente Basabe.

4.055—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan D. Gámez Pérez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Ruiz-Granados y Sánchez, con domicilio en la calle General Polavieja, 20.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadalquivir.

Cantidad de agua que se solicita: Cincuenta y siete litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos. Término municipal donde radican las obras: Lopera (Jaén).

Término municipal donde radica la toma: Lopera (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Dirección adjunta, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto co-

responsiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y vantándose de ella el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sévilla, 24 de noviembre de 1947.—
El Ingeniero Director adjunto, Vicente Basabe.

3.966-O.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Cumpliendo acuerdo municipal fecha 3 del actual, el Excmo. Ayuntamiento de Santander saca a concurso entre Arquitectos y escritores españoles, en colaboración, el proyecto de una fuente ornamental que se llamará «La Fuente de América», representativa del esfuerzo de la región montañesa en la conquista y colonización, y del retorno de aquellas energías en caudaloso bienestar y riqueza que fecunda la ciudad y los valles montañeses.

La forma de dicha fuente queda a la iniciativa e invención de los concursantes, así como sus dimensiones y ornamentación, teniendo presente que ha de emplazarse en el centro del estanque, ya construido en los jardines de la avenida de Alfonso XIII, de esta ciudad, así como también la armonía que debe guardar con los edificios de dicha plaza, Gobierno Civil, edificio de La Hacienda, Casa de Correos y Banco de España.

Los materiales deben ser nobles (la piedra, de sillería de Excobedo, avalorada si se estima conveniente con otras piedras o mármoles decorativos).

El plazo para la presentación de los proyectos será de cuatro meses, a contar de la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los proyectos deberán ser entregados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en dicho plazo y se compondrán de los documentos siguientes:

a) Las plantas, general y de detalle de la fuente, a la escala de 1:10.

b) Una sección de la misma y a la misma escala.

c) El alzado, único si fuera simétrico, o doble en otro caso, y a la misma escala.

d) Una perspectiva general con libertad de composición.

Todos estos dibujos se presentarán delineados en tintas de un solo tono y pegados en bastidores sencillos de dimensiones apropiadas.

e) Una memoria explicativa detallando los trazados y la clase de materiales y cuanto se considere necesario para la mejor inteligencia de los planos.

f) Un presupuesto que no deberá sobrepasar la cifra de 400.000 pesetas.

g) Una maqueta a la misma escala de 1:10 de los planos, montada sobre la silueta del estanque para mejor apreciar las proporciones de la fuente.

Se establece un solo premio de 25.000 pesetas para el autor o autores del proyecto elegido en primer lugar y dos accesits de 7.500 pesetas para los de segundo y tercero.

Los autores del proyecto premiado en primer lugar llevarán la dirección de las obras, percibiendo por este trabajo los derechos reglamentarios, y bajo la inspección del Arquitecto municipal.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar nulo el concurso en el caso de que ninguno de los proyectos reunieran los méritos necesarios a juicio del jurado calificador.

Este jurado se compondrá de cinco miembros, de ellos tres Arquitectos, nombrados por el Excmo. Ayuntamiento, y dos miembros representantes, uno de la Corporación Municipal y el otro por las Entidades culturales artísticas de Santander.

Los proyectos premiados quedarán de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento y los demás podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, a contar de la publicación del fallo del jurado.

El Excmo. Ayuntamiento facilitará, a solicitud de los concursantes, los planos del jardín y estanque y cuantos datos se estimen necesarios, precios de los materiales y otros cualquiera que se precisen.

Santander, 5 de noviembre de 1947.—
El Alcalde (ilegible).

1.811—O.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Al día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido veinte también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sala Capitular de este excelentísimo Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar, a las doce horas, la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar a la subasta de enajenación de la parcela del «Solar de Covarrubias», señalada con el número seis en el plano de parcelación suscrito por el Arquitecto municipal de Logroño, aprobado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en su sesión de 11 de abril último.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados conforme al modelo, de proposición consignado al pie, que serán abiertos por la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya.

El tipo de subasta para esta parcela, que ocupa una superficie de 432,68 metros cuadrados, es de trescientas mil pesetas.

Los pliegos se presentarán únicamente en la Intervención municipal a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles, inmediatamente siguientes al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El depósito provisional a consignar por los licitadores será de quince mil pesetas.

El pago se hará efectivo por el adjudicatario en término de quince días desde que se le comunique la adjudicación definitiva.

Letrado para el bastanteo de poderes, cualquiera de los incorporados al Ilustre Colegio de Logroño.

El expediente se halla de manifiesto, con el pliego de condiciones y demás documentos precisos, en la Intervención municipal, durante el plazo habilitado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... y con residencia habitual en....., calle de....., número....., piso....., enterado del pliego de condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Logroño de la parcela número seis de la finca de su propiedad, sita en esta capital, denominada «Solar de Covarrubias», acepta aquellas y se compromete a la adquisición de la parcela indicada en el precio de..... (Se hará figurar la cantidad en letras y en cifras), adquiriendo este compromiso en nombre....., propio, o de la persona o entidad cuyo nombre, razón social o título se estampará exactamente).

Logroño..... de..... de 1947.

(Firma y rúbrica del licitador.)

Esta proposición se reintegrará con póliza de 450 pesetas del impuesto del timbre del Estado y con póliza de 2 pesetas del timbre municipal, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso del sobre la siguiente leyenda: «Proposición de compra de la parcela número seis del «Solar de Covarrubias» al Ayuntamiento de Logroño.»

Logroño, 11 de noviembre de 1947.—
El Alcalde, Julio Pernas.
5.979—O.

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

Provincia de Cuenca

Anuncio de concurso-subasta

Acordada por este Ayuntamiento la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras de reparación del edificio del Juzgado de Primera Instancia de esta villa, y transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924, se hace saber que dicho concurso-subasta se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

1.—DATOS GENERALES

1.º El presupuesto de contrata asciende a ciento noventa y cuatro mil ciento veintiuna pesetas con cincuenta y dos céntimos.

2.º El depósito provisional se eleva a tres mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (3.882,43).

3.º La fianza definitiva deberá ascender a siete mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (7.764,86).

4.º El depósito provisional habrá de constituirse en moneda de curso legal. La fianza definitiva podrá serlo en moneda de curso legal o en valores del

Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

5.º Serán de cuenta del contratista los gastos de redacción del proyecto de estas obras, así como todos los gastos que se originen en este concurso-subasta, incluso los de inscripción de anuncios, los de Notario, pagos de Derechos reales, etc., etc., y los impuestos y pagos de cualquier clase que pudieran surgir.

II.—PLAZOS

1.º Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las once a las trece horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inscripción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Los proyectos de estas obras, con sus Memorias, planos, presupuestos y reglas especiales estarán de manifiesto en dicha Secretaría municipal durante el expresado plazo de veinte días hábiles.

3.º La fianza definitiva y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario vendrá obligado el contratista a efectuarlos en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

4.º Las obras darán comienzo dentro de los diez días siguientes laborales, a contar de haberse constituido el referido depósito y haber firmado la escritura pública ante Notario, y habrán de estar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

5.º Si no se terminasen las obras en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, satisfará el contratista la multa de setenta y cinco pesetas diarias.

6.º El plazo de garantía será de ocho meses, a partir después de los tres meses de recepción provisional, siendo de cuenta del contratista, durante este plazo, los gastos de conservación y reparación. Una vez terminada la garantía reseñada, se devolverá la fianza al contratista.

III.—FORMA DE CELEBRACIÓN Y REGLAS ESPECIALES

1.º Los licitadores presentarán la documentación para optar a este concurso-subasta en dos sobres, cerrados y lacrados a su satisfacción, uno de los cuales contendrá la proposición económica, adjuntada al modelo que al pie se inserta, y en la que podrán mejorar a la baja el tipo de licitación. Asimismo hará constar cada licitador, en la misma proposición económica, la cantidad que abonaría por todos los materiales viejos del edificio que se trata de reparar. En el anverso constará lo siguiente: «Proposición económica para optar al concurso-subasta de las obras de reparación del edificio del Juzgado de Primera Instancia, con la cantidad ofrecida, además, por los materiales viejos del edificio que se trata de reparar.»

2.º Dentro del otro sobre se incluirán los documentos que contengan las referencias técnicas y económicas del licitador y, además, lo siguiente:

a) Resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional en

estas Arcas municipales o Caja General de Depósitos.

b) Último recibo de la contribución industrial o de la que legalmente corresponda.

c) Recibo corriente de la cuota sindical.

d) Justificante de hallarse al corriente en los pagos de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

e) Escritura de constitución de la Sociedad, si se tratase de una Empresa de esta índole.

f) Poder especial y suficiente para concurrir a este concurso-subasta cuando el licitador no comparezca personalmente. Cualquier Abogado en ejercicio en esta villa o en la capital de Cuenca será competente para su bastanteo, siendo de cuenta del licitador los gastos que dicho bastanteo origine.

g) Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley 14 de febrero de 1907 y disposiciones posteriores sobre Protección y fomento de la industria). Los testimonios materiales, declaraciones y certificaciones deberán hallarse legitimados y legalizados.

h) Este sobre deberá rotularse en los términos siguientes: «Documentación aneja a la proposición para optar al concurso-subasta de las obras de reparación del edificio del Juzgado de Primera Instancia.»

3.º Los licitadores deberán establecer por medio de algún signo la relación entre ambos sobres.

4.º Un mismo licitador podrá presentar cuantas proposiciones económicas estime oportunas, bastando, en caso que presente varias, un solo pliego de documentación aneja.

5.º La apertura de proposiciones se efectuará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la misma y del Secretario de este Ayuntamiento, en presencia del Notario de este Distrito, que dará fe del acto.

6.º Se abrirán primeramente los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, rechazándose por la Mesa a aquellos licitadores que, a su juicio, no ofrezcan las necesarias garantías. Seguidamente se abrirán las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, haciéndose la adjudicación provisional a la más ventajosa.

Se entenderá que la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento será aquella que arroje mayor número de pesetas, después de sumar la cantidad que rebaje el licitador del presupuesto de contrata con la cantidad total que dicho licitador se comprometa a abonar por los materiales viejos del edificio que se trata de reparar.

La adjudicación definitiva será efectuada por la Corporación en pleno.

7.º Las proposiciones económicas de los licitadores no admitidas a la subasta serán destruidas inmediatamente y sin abrir, a presencia de la Mesa y del señor Notario.

8.º La restante documentación de los licitadores a los que no les haya sido adjudicada la contrata será devuelta en

el mismo acto a petición de los mismos.

9.º Las proposiciones económicas deberán ir extendidas en papel timbrado de 4,50 pesetas, con el timbre municipal que le corresponda. Será rechazada toda proposición que no se ajuste al modelo.

10.º El pago de las obras que se contratan objeto de este concurso-subasta se verificará en la forma siguiente: el cincuenta por ciento cuando se haya realizado el sesenta por ciento del proyecto, según certificación expedida por el Director técnico, y la otra mitad se dividirá en dos pagos, haciendo el primero a la terminación de la obra, y el resto cuando termine el plazo de garantía.

11.º Si antes de comenzar las obras, o durante su ejecución, la Corporación acordase suprimir o modificar las cantidades de obras marcadas, el contratista vendrá obligado a suprimir o reducir aquellas que se le indiquen, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización, a pretexto de pretendidos beneficios que hubiera podido obtener en la parte reducida o suprimida. En este caso, el Ayuntamiento también rebajaría al contratista, a propuesta del Director técnico, la parte proporcional que, a su juicio, correspondiese en la cantidad ofrecida por los materiales viejos del referido edificio que se trata de reparar.

12.º El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

13.º Únicamente serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de este concurso-subasta y ejecución de las obras los Tribunales de esta villa.

14.º Vendrá obligado el contratista a que todo el personal obrero y material de transporte que fuere preciso durante la ejecución de las obras, siempre que lo hubiere en la localidad y en la especialidad que fuese necesario, a cogelo con preferencia a los de otras localidades, así como los materiales de construcción que en esta villa pudieran suministrarle en igualdad de condiciones a los que le suministrasen de otras poblaciones.

15.º El Ayuntamiento podrá suspender total o parcialmente la ejecución de las obras, en cuyo caso los plazos se entenderán prorrogados por un período de tiempo igual al que durase la suspensión acordada.

16.º En todo lo no especificado en el presente anuncio se estará a lo prevenido en el Reglamento de contratación municipal de fecha 2 de julio de 1924 y demás disposiciones vigentes en la materia.

17.º Quedan asimismo anulados en la parte que correspondan todos aquellos artículos del pliego de condiciones técnicas que se opongan a lo consignado en el presente anuncio de concurso-subasta.

Motilla del Palancar, 10 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Francisco G. Vigil.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, provisto de cédula personal núm.

clase, que acompaña, se comprometo a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de reparación del edificio del Juzgado de Primera Instancia, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1947, por la cantidad de pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, Memoria, pliego de condiciones formado al efecto y hasta incluso aceptando todas las establecidas en el anuncio suabasta, de las cuales estoy enterado. Asimismo se comprometo a pagar la cantidad de pesetas (en letra) por todos los materiales viejos que se trata de reparar.

(Fecha y firma.)

1.810—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Convocatoria para cubrir plazas de Ordenanzas en la sucursal de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación Nacional del Trabajo en Banca, en sus artículos 8 y 10, y disposiciones de régimen interior del Banco de Bilbao, esta Entidad convoca a un concurso-oposición para cubrir 25 plazas de Ordenanzas en la sucursal de Madrid. Los primeros aprobados cubrirán las plazas que existan el día en que finalicen las oposiciones y el resto quedará en expectativa de destino, para ir cubriendo las que sucesivamente se produzcan por vacante, o por ampliación conveniente acordada por el Banco.

Las condiciones serán las que determina la vigente Reglamentación del Trabajo en Banca, de fecha 20 de septiembre de 1946, con un haber anual de pesetas 3.570, incrementado con dos mensualidades extraordinarias, una en junio y otra en diciembre, y el plus del 35 por 100 sobre todo ello, que establece la referida Reglamentación. La percepción total, consecuentemente, será de 5.622,75 pesetas anuales, a cuyo total habrá de agregarse la participación en los beneficios establecida en el artículo 28 de la repetida Reglamentación de Trabajo en Banca, y que en ningún caso podrá ser inferior a un sueldo mensual.

Los concursantes deberán tener más de veintitrés y menos de treinta años en el momento de dar comienzo los exámenes. Es condición precisa para tomar parte en los mismos suscribir el impreso de solicitud, que será facilitado en el Servicio de Personal, y presentarlo con las correspondientes referencias dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria.

Aquellos concursantes que gocen de los beneficios que les concede el Decreto de 25 de agosto de 1939, por su condición de caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., deberán acreditar su condición de tales con el certificado o título correspondientes, y tendrán derecho preferente, por el orden y en la proporción establecidos en dicho Decreto, a ocupar las plazas de que se trata, una

vez obtenida la puntuación necesaria para ser declarados aptos.

Todos los demás requisitos que hayan de ser justificados por los concursantes, se facilitarán en la Sucursal del Banco de Bilbao. La fecha y lugar en que se celebren los exámenes se publicarán oportunamente.

Los ejercicios serán escritos, pero el Tribunal podrá formular preguntas orales en los casos que lo considere conveniente para completar el juicio que haya formado de cada concursante.

Dichos ejercicios comprenderán las cuatro reglas elementales de aritmética; un problema de interés simple, y escritura al dictado.

Se calificarán con una puntuación máxima de 7 puntos, la suma; 5, la resta; 8, la multiplicación; 10, la división; 10, el problema de interés, y 10, el ejercicio de dictado, siendo preciso, para ser declarado apto, alcanzar la mitad de la puntuación en cada una de las materias.

Se ocuparán las vacantes por orden de puntuación, según el resumen general de la misma para cada uno.

Los concursantes deberán justificar, mediante certificado expedido por el facultativo que el Banco designe, que no padecen enfermedad crónica o contagiosa ni impedimento físico que les inhabilite para el trabajo, sin cuyo requisito no podrán en ningún caso tomar posesión de su plaza, caso de que fuesen aprobados.

Tendrán un plazo de quince días para tomar posesión de su destino, contados a partir de la fecha en que se les haya comunicado su designación, entendiéndose que de no efectuar su presentación en el indicado plazo se les considerará decaídos de su derecho a ocupar la plaza que hubieran obtenido.

Madrid, 24 de diciembre de 1947.

6.653—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de treinta de diciembre de 1939, se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, se tramita expediente incoado por doña Emilia Morales Gómez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Tomás Caballero Morales, natural de Corral de Calatrava, de cincuenta años de edad, hijo de don Tomás y doña Sira, vecino que fué de Ciudad Real hasta el año 1922 en que se trasladó a Madrid, calle de Lagasca, número 110, y en donde residió en unión de su esposa e hijos hasta el año 1929, en que, y con el propósito de trasladarse a América en busca de trabajo, se ausentó sin volver a tener noticias suyas.

Y en cumplimiento del precepto antes citado, se pone en conocimiento de cuan-

tas personas puedan tener interés en este expediente.

Madrid, 20 de diciembre de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.178—A. J.

1.ª 3-1-948

TARRASA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para declaración del fallecimiento de Baltasar Noguera Ila, nacido el 1 de agosto de 1872 en Avinyó, hijo legítimo de Jaime y María, viudo de Josefa Riera Roca, que vivía en Viladecaball, casa de campo «El Molí» (El Molino), desaparecido en 24 de diciembre de 1944 con motivo del desastre conocido públicamente por hundimiento del pantano de la Xuriguera, sin que se haya sabido del mismo hasta la fecha.

Haciéndose público a efectos del artículo 193, número tercero, del Código Civil, en relación con el 2.038 de la Ley Procesal.

El Juez de Primera Instancia, F. Bernuy.—El Secretario, Angel Fernández.

4.122—A. J.

BILBAO

Edicto

Don Pedro de la Helguera y del Portillo, Juez de Primera Instancia en funciones del distrito número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, a instancia de doña Petra Beistegui Adaro, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Baldomero Ranero Saiz, que falleció el día 23 de agosto de 1937 en Renedo (Santander), a consecuencia de un bombardeo de la aviación, y cuyo fallecimiento se encuentra sin inscribir en el Registro Civil correspondiente; llamándose a cuantas personas puedan estar interesadas en oponerse a tal declaración para que comparezcan a hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Dado en Bilbao a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, El Juez, Pedro de la Helguera.—El Secretario, Vicente Romero Rato.

1.415—A. J.

1.ª 3-1-948

LALIN

Edicto

Don Luis Román Santaló y Junquera, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Lalin.

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de declaración de fallecimiento de José Payo Lorenzo, mayor de edad, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Rañestras, en el municipio de Rodeiro, casado con Miliquina-Rosa Daparte Valladares, el que se ausentó del país en el año 1919, sin que se haya vuelto a tener noticias de él; habiéndose promovido dicho expediente por su expresada esposa, Miliquina-Rosa Daparte Valladares.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público.

Lalin, 11 de diciembre de 1947.—El Juez, Luis Román Santaló.—El Secretario, Plácido Goyanes.

4.104—A. J.

1.ª 3-1-948